

.. de DICIEMBRE de 2012.-

DICTAMEN N° 52/12

Referencia: Expte. N. 32006/12 s/
Lic Púb N° 14/12 "40 Viv Duplex TRELEW

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. los actuados de la referencia mediante los cuales tramita por ante el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano (IPVyDU) la Licitación Pública N° 14/12 relativo a la obra "PROYECTO Y CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS TIPO DÚPLEX - TRELEW" conforme el Pliego y sus Especificaciones Técnicas que fueran aprobados por el Artículo 12° de la Resolución N° 2185/12 (fs.59) y en virtud de la cual se dispuso como presupuesto Oficial la cantidad de \$ 13.158.049,55 (ver Anexo I de la citada Resolución, fs. 61), siendo que en lo pertinente a la publicidad del llamado la misma se acredita con las constancias de publicaciones obrantes a fs. 67/73 vta, siendo que la Aclaración Oficial N° 1 (fs 75) fuera publicada conforme constancias de fs 78/83 vta. y las Aclaraciones Oficiales N°s 2 y 3 (fs 84/85 y 86, respectivamente) también lo fueran (fs 89/95 y la N° 4 (fs 108/109) conforme constancias de fs 113/119 vta y la N° 5 (fs 121/123) conforme se acredita a fs 126/132 vta (todas ellas ratificadas mediante Resolución N° 2847/12 IPVyDU (fs 136, y sus 5 Anexos, a fs 137/145).

La correspondiente Comisión Calificadora y de Preadjudicación fue designada mediante Resolución N° 478/10 (fs 149) agregándose a fs. 146/147 la respectiva Acta de Recepción de Ofertas de la cual se desprende que se han presentado .DOS (2) oferentes cuyas respectivas propuestas han sido debidamente analizadas por la mentada comisión (fs. 150, 155/163, 166) aconsejando la adjudicación a favor de la firma VILLEGAS CONSTRUCCIONES S.R.L. por la suma de \$ 17.730.314,82 haciendo lo propio la Asesoría Legal del Organismo mediante su Dictamen N° 131/12 (fs 169) a tenor de cuyas opiniones a fs. 170/vta se agrega Proyecto de Resolución de Adjudicación a dicha firma..

En cuanto a la fecha y lugar de Apertura de los sobres de Ofertas, extremos a los que se refiere la Nota de fs 237, ya me he expedido mediante mis Dictámenes N°s 44, 45 y 46 del corriente año, referentes a las Lic. Púb N°s 16/12, 6/12 y 17/12 (Expíes. N°s 31993, 31996 y 32005, respectivamente), los cuales fueran compartidos por el Plenario de este Tribunal de Cuentas.

En definitiva, reitero en todas sus partes y términos lo entonces expresado, aclarando que ésta resulta la CUARTA ocasión de ocurrir lo mismo, deviniendo ello entendible atento la modalidad de realizar VARIAS aperturas de sobres en otras tantas Licitaciones Públicas, todas el mismo día.(en este sentido, véase, por ejemplo, el cuadro publicado que corre agregado a fs. 126).

Vale decir, resulta obvio que habrán de resultar VARIAS las licitaciones en las que ocurran las mismas "irregularidades" siendo que, a mi entender, todas ellas estarían comprendidas en la "excepcionalidad", reiterando que no es mi intención la de "fomentar" estas conductas sino, por el contrario, hacer saber que NO es el obrar correcto, tal como ya lo señalara en mis referenciados dictámenes.

Atentamente.

Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas

